Corporación
TRANSPARENCIA POR COLOMBIA
Capítulo Transparencia Internacional

Construcción Colectiva
lineamientos para la reglamentación

Estatuto Anticorrupción

en relación al sector privado

Construcción Colectiva
lineamientos para la reglamentación

Estatuto Anticorrupción

en relación al sector privado

Diseño y Diagramación - By Creategas.com

Los empresarios proponen

Los empresarios proponen acciones por la transparencia

Nunca antes la actividad de las empresas privadas había tenido impactos tan claros sobre la prosperidad económica, la estabilidad política, y la sostenibilidad ambiental de las sociedades. No obstante, los escándalos de fraude y corrupción en el sector privado alrededor del mundo han puesto el foco en la vulnerabilidad de las empresas y, sobre todo, en su corresponsabilidad en la lucha contra el soborno y la corrupción. Las empresas deben ser cada vez más conscientes que la corrupción pone en riesgo la reputación, sostenibilidad y competitividad de su negocio.

En este sentido, la sanción de la Ley 1474 de 2011 o Estatuto Anticorrupción refleja la intención del gobierno del Presidente Juan Manuel Santos (2010- 2014) de hacerle frente al problema de la corrupción en Colombia. La Ley, cuyo propósito es fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, representa sólo uno de los componentes de una política integral de lucha contra la corrupción.

Teniendo en cuenta esto, la Corporación Transparencia por Colombia, el Ministerio del Interior y la Embajada Británica en alianza con la Red Pacto Global Colombia y la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia – ANDI- han decidido unirse para socializar y proponer desde el sector privado acciones para la reglamentación e implementación de la ley.

El documento "Construcción colectiva de lineamientos para la reglamentación del Estatuto Anticorrupción en relación al sector privado" es el

resultado de un proceso de consulta y reflexión, adelantado en 5 regiones del país (Cali, Cundinamarca, Bucaramanga, Medellín y Barranquilla) con representantes del sector privado, la academia y organizaciones de la sociedad civil, sobre la importancia del Estatuto Anticorrupción y la construcción colectiva de propuestas y lineamientos para su reglamentación en los temas que conciernen al sector privado. Esta es una experiencia en donde la sociedad civil en asocio con los empresarios del país, aportaron a la construcción de consensos y a la promoción de la participación activa de la sociedad colombiana en la definición de políticas públicas contra la corrupción.

El proceso y el documento también reflejan que la noción de corresponsabilidad en la lucha contra la corrupción entre el sector privado y el Estado no se está ejerciendo y hacen falta esfuerzos de las compañías para establecer compromisos que aseguren una postura de cero tolerancia a la corrupción en el entorno de las transacciones comerciales. Este punto es fundamental porque recalca la responsabilidad compartida entre las partes y la necesidad de promover una cultura nacional por la transparencia y el rechazo social contra estos delitos que menoscaban la economía y perjudican a toda la sociedad colombiana.

En este sentido, cabe preguntarse: ¿Está el país preparado para asumir las responsabilidades que implica asumir acuerdos internacionales como el Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos y el ingreso a la mesa de la OCDE, en la que haya igualdad de condiciones de los Estados firmantes y la voluntad política y económica para combatir la corrupción en los intercambios comerciales a nivel transnacional?

El camino que hace falta recorrer en la lucha contra este flagelo es largo y debe asegurar

el compromiso de todos los estamentos de la sociedad para llevarlo a cabo, teniendo en cuenta las diferencias en los riesgos de acuerdo a los contextos locales y a los distintos sectores económicos. La propuesta de los empresarios para la reglamentación plantea que el Estatuto deberá promover, garantizar y financiar mecanismos de seguimiento, control social y veeduría ciudadana a la ejecución de los contratos, hacer obligatoria la rendición de cuentas por parte de los servidores responsables del manejo de los recursos públicos, la obligatoriedad de construir colectivamente los mapas de riesgos de corrupción en cada uno de los sectores y la identificación y visibilización de los hechos de corrupción y los sujetos de los mismos, promoviendo así la sanción social.

La sociedad colombiana debe construir mecanismos de prevención a través de la educación y la construcción de valores éticos, con el fin de combatir la corrupción desde la raíz, estableciendo valores que desmotiven la permisividad a la comisión de delitos y promuevan la ética profesional y los valores de respeto a las normas y a la legalidad, estableciendo sanciones morales que desincentiven la comisión de prácticas y delitos de corrupción.

Incorporar las propuestas de lineamientos para la reglamentación de la ley, teniendo en cuenta las opiniones de los empresarios sobre las implicaciones, los alcances y las limitaciones del Estatuto es una oportunidad para empoderar al sector y generar compromisos para implementar su contenido en el día a día de los negocios en Colombia.

ELISABETH UNGAR

Directora Ejecutiva
Corporación Transparencia por Colombia

Compromiso del Sector Privado en la Lucha Anticorrupción

Fiel a su misión de propiciar el fortalecimiento y competitividad de la empresa privada y la modernización del Estado, e incentivar la plena participación de Colombia en la comunidad internacional, en sus instancias pública y privada, como motores del desarrollo económico y social del país, todo orientado hacia la búsqueda de un mejor ser y estar de los colombianos, para la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia -ANDI, miembro a su vez del Consejo Directivo de la Red Pacto Global Colombia, ha sido motivo de gran satisfacción, acompañar al Ministerio del Interior de Colombia, a la Embajada del Reino Unido, y a la Corporación Transparencia por Colombia, en este esfuerzo de promover una reflexión sobre la importancia del Estatuto Anticorrupción y la construcción colectiva de lineamientos útiles para la reglamentación en los temas que conciernen al sector privado.

Este documento es fruto de las reflexiones propuestas por cerca de un centenar de empresas y organizaciones que participaron activamente en los 10 talleres de trabajo realizados en 5 ciudades del país con el liderazgo de las gerencias regionales de la ANDI Atlántico, Antioquia, Bogotá - Cundinamarca, Santanderes y Valle del Cauca, en coordinación con nuestra Gerencia de Responsabilidad Social Empresarial, lo que demuestra una especial apuesta de representatividad regional.

Adicionalmente a las sesiones presenciales, las organizaciones vinculadas al proyecto respaldamos otro espacio de participación, esta vez gracias a las tecnologías de la información y de las comunicaciones dispuestas en la plataforma electrónica de la CEPAL, a través de la cual, se llevó a cabo un interesante e innovador foro virtual de reflexión y opinión.

El documento que el lector tiene en sus manos es entonces la muestra de un valioso esfuerzo democrático, abierto y respetuoso de construcción conjunta que involucró a diversos actores en la reflexión alrededor de la aplicación práctica del paquete de medidas que contempla el estatuto anticorrupción.

Consideramos que ha valido la pena la realización de este ejercicio, que esperamos sea el primero de muchos más que se requieren para una apropiación social generalizada del compromiso de lucha contra la corrupción, pues con este tipo de iniciativas le estamos demostrando al país y al mundo que somos más capaces de sumar y de multiplicar que de restar y dividir.

Este esfuerzo se suma al permanente compromiso de los empresarios en la lucha contra la corrupción y por la transparencia, a través de espacios como la promoción, adhesión y vivencia de los principios éticos del empresariado

> “Podemos prevenir la corrupción educando a los niños desde las aulas escolares, para que entiendan qué es el municipio y cómo funciona. Sólo así harán control social efectivo.

Mi compromiso es crear conciencia sobre los graves efectos de la corrupción, a través de los procesos de formación.

colombiano de la ANDI; lo propio con los principios rectores del Pacto Global de Naciones Unidas y particularmente su principio 10 tanto en el ámbito de la Red local del Pacto en Colombia como en los programas del Centro Regional para América Latina y el Caribe de apoyo al Pacto Global cuya sede se encuentra precisamente en la ANDI; el desarrollo de iniciativas en torno a las recomendaciones de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) para incorporar en la legislación mecanismos eficaces para disuadir, prevenir y combatir la corrupción en las transacciones comerciales internacionales; el trabajo en conjunto con la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) para la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo en el sector real; y la participación en la construcción de una política integral anticorrupción en cabeza de la Secretaría de Transparencia del Gobierno Nacional; entre otros espacios que suponen un importante llamado a lograr la mayor convergencia posible del trabajo en las diversas iniciativas.

Todo lo anterior se recoge en la Declaración del Compromiso del Sector Privado representado en la ANDI en apoyo de la Ética, la Transparencia y las Buenas Prácticas publicado en nuestra Asamblea General de Agosto de 2011.

Por estas razones, iniciativas como ésta, aunque coordinadas por nuestra Gerencia de RSE, son en sí mismas un lineamiento estratégico de toda la Asociación en su objetivo de difundir y propiciar los principios políticos, económicos y sociales de un sano sistema de libre empresa.

En definitiva, con este ejercicio se reitera el compromiso del sector privado en esta cruzada común por la transparencia, bajo la comprensión de que sólo con una fuerte alianza de la administración pública, el sector privado y la sociedad civil es posible enfrentar eficazmente la corrupción y lograr una arquitectura social que genere una pedagogía cultural, permanente y estable de la legalidad.

Bogotá, D.C. 27 de marzo de 2012

Asociación Nacional de
Empresarios de
Colombia - ANDI

Una Mirada Internacional

El Pacto Global de Las Naciones Unidas, iniciativa mundial que promueve el compromiso organizacional para la consolidación de economías incluyentes, justas y sostenibles, mediante la adopción de 10 principios enmarcados en declaraciones universales, relacionadas con derechos humanos, estándares laborales, protección al medio ambiente y lucha contra la corrupción, apoya por medio de la Red Local la iniciativa de diálogo, movilización y concertación que ha permitido la construcción de recomendaciones para la reglamentación del estatuto Anticorrupción en Colombia.

La Red del Pacto Global Colombia, se une a este propósito y exalta el trabajo que ha liderado el Ministerio del interior de Colombia, la Embajada del Reino Unido, la Corporación Transparencia por Colombia y La Asociación de Empresarios de Colombia ANDI, que se materializa en el documento que hoy se entrega al Gobierno Nacional y que refleja la voz de los empresarios del país.

Este proceso de construcción de lineamientos para la reglamentación del Estatuto Anticorrupción en aspectos relativos al sector empresarial, abre mayores oportunidades de promoción y compromiso para continuar liderando y apoyando acciones colectivas que consoliden posturas ciudadanas de no tolerancia a la corrupción, en promover mecanismos de prevención y gestión de riesgos, en la adopción de medidas que garanticen comportamientos éticos y transparentes.

El principio 10 del Pacto Global, que surge de la convención de Naciones Unidas en contra de la Corrupción, invita a las organizaciones a "trabajar en contra de la corrupción en todas las formas, incluidas la extorsión y el soborno". A través de este principio, las organizaciones adheridas a la iniciativa, deben garantizar la introducción de medidas de gestión, enmarcadas en estándares internacionales, como aquellos propuestos por Transparencia Internacional, la Cámara de Comercio Internacional, acogiendo las directrices de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), para garantizar liderazgo, mejoramiento continuo y reporte anual de las medidas adoptadas y avances realizados.

El Pacto Global, ha liderado la construcción de marcos de gestión, escenarios de diálogo, aprendizaje, articulación, guías, metodologías, herramientas que permiten consolidar una cultura transparente y responsable en los negocios. Establece como principio fundamental de transparencia la comunicación y rendición de cuentas en materia de sostenibilidad.

La Red Local en el país ha constituido la mesa de trabajo del principio 10 con el liderazgo de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito; este es un espacio de articulación y promoción de la transparencia y la lucha contra la corrupción, que ha convocado la participación de empresas, asociaciones empresariales, academia y sociedad civil. El plan estratégico de la mesa está dirigido a promover el debate, aprendizaje, la difusión de buenas prácticas y metodologías para garantizar gestión responsable y transparente en los negocios.

En esos contextos, La Red Local del Pacto Global Colombia, declara su compromiso ante el Gobierno Nacional, Sociedad Civil, Oficinas de Naciones Unidas, organismos Multilaterales y organizaciones adheridas a la iniciativa, a luchar en contra de la corrupción para construir una economía global más transparente, próspera y competitiva.

Nuestro compromiso es no ofrecer por ningún motivo dádivas o dinero para ganar un proceso de licitación o cualquier Contrato Estatal

Bogotá, 27 de marzo de 2012

Red Local del Pacto Global en Colombia

Construcción colectiva

Propuestas para la reglamentación del Estatuto Anticorrupción en relación al Sector Privado

Presentación

La iniciativa de promover la construcción colectiva de una propuesta de reglamentación del Estatuto Anticorrupción en relación al sector privado, es el resultado de una alianza de la Corporación Transparencia por Colombia, la Embajada Británica y el Ministerio del Interior con el apoyo de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia -ANDI y la Red Pacto Global Colombia, que busca socializar los principales elementos establecidos en las Convenciones Internacionales y el Estatuto Nacional en temas de lucha contra la corrupción y por la Transparencia y avanzar en la reflexión y construcción de propuestas de reglamentación de la ley en temas centrales, que faciliten nuevos escenarios de encuentro y diálogo con el Estado, de cara a los retos económicos y políticos del país durante los próximos años.

Para avanzar en este propósito, entre los meses de noviembre de 2011 y marzo de 2012, se adelantó el primer encuentro con empresarios, académicos y líderes del sector privado, en las ciudades de Bogotá, Barranquilla, Medellín, Cali y Bucaramanga.

Durante estos espacios de "Diálogo Público", la discusión se centró en dos preguntas:

¿Cuáles son los retos del Estatuto Anticorrupción para el sector privado?

¿Qué temas se deben reglamentar para garantizar la transparencia en la lucha contra la corrupción en la relación Estado-Privado?

Así mismo, esta iniciativa estuvo respaldada por la Red de Instituciones Sociales en América Latina y el Caribe -RISALC- de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe -CEPAL- a través de la puesta en marcha de una plataforma para un foro virtual sobre los temas discutidos en los talleres con empresarios. Esta estrategia conjunta entre Transparencia Por Colombia y sus socios, Pacto Global Colombia, ANDI y CEPAL tenía como objetivo desarrollar herramientas de discusión de los temas más relevantes del Estatuto Anticorrupción en el sector privado por medio del uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación. La asistencia y la participación en dicho foro fue importante para la elaboración del presente documento, donde los empresarios pudieron compartir sus opiniones, plantear ejemplos y sugerir estrategias y lineamientos para la reglamentación de la ley.

En este sentido, este documento contiene las principales reflexiones y aportes resultantes del trabajo de los participantes de estos escenarios.

La invitación es, entonces, a conocer los avances aquí expuestos, reflexionar sobre la importancia del tema de la transparencia y lucha contra la corrupción para su negocio y la cadena de valor de la cual hace parte y hacer propuestas para la consolidación de los lineamientos que serán entregados al Gobierno Nacional en el mes de marzo de 2012.

"El compromiso es decir no a cualquier acto corrupción. No patrocinar o aceptar sobornos"

Lineamientos para la Reglamentación del Estatuto Anticorrupción

1.

La prevención y la educación como elementos transversales para la transparencia y la Lucha contra la Corrupción.

"Estamos hablando de la corrupción como un concepto jurídico pero no debemos olvidar que es más un concepto ético y ontológico, "afirmó un representante de UNODC que participó en uno de los encuentros. La sociedad colombiana debe construir mecanismos de prevención a través de la educación y la construcción de valores éticos, con el fin de combatir la corrupción desde la raíz, estableciendo valores que desmotiven la premisa "conseguir dinero fácil", de conductas que favorecen la "malicia indígena" como un "atajo" para conseguir beneficios particulares sin pensar en las distorsiones que estas comportamientos generan para el conjunto de la población.

Todas las acciones encaminadas a promover mecanismos para la prevención deben estar dirigidas a todos los niveles de la educación en el país, atendiendo tanto a la educación básica, media y superior como a la primera infancia y a la vez, como una política que permee a la educación continua. Todos estos esfuerzos deben sustentarse en promover la ética profesional y los valores de respeto a las normas y a la legalidad, estableciendo sanciones morales que desincentiven la comisión de prácticas y delitos de corrupción.

Sin embargo, ningún esfuerzo institucional en normas y políticas podrá tener el efecto esperado si no se cuenta con el apoyo de los padres de familia como actores activos en el proceso de educación y prevención de la corrupción,

reforzando y apoyando las normas y las instituciones que pretenden conseguir estos objetivos en el ámbito público.

La familia debe reforzar los valores éticos por una cultura de transparencia y cero tolerancia contra la corrupción en la que se trabaje de forma mancomunada con el objeto de apropiar en la población el sentido del concepto de corresponsabilidad entre la ciudadanía, el sector privado y el Estado, la formación de valores debe contar con el apoyo de los medios de comunicación públicos y privados, privilegiando la difusión de información que ejemplariza acciones, que refuerza los valores de la sociedad, además de la promoción de campañas masivas que motiven la acción positiva de los ciudadanos, organizaciones, empresarios y funcionarios públicos.

El Ministerio de Educación debe ajustar los protocolos y demás instrumentos pedagógicos y metodológicos; capacitar y formar a los docentes y los directivos docentes; además de trabajar coordinadamente con la comunidad educativa y promover el respeto a los docentes como líderes sociales. Este debe ser un reto del país en la construcción del próximo plan decenal.

Mi compromiso es no dar , ni pagar , ni recibir sobornos, ni de privados ni de funcionarios públicos

En la educación superior, además de establecer la obligatoriedad de cátedras de ética profesional para los estudiantes, la ética debe ser un contenido transversal en todos los programas de estudio, ya que estos son los próximos líderes del país. En suma, la tarea liderada por el Ministerio de Educación debe fundamentarse en promover de manera transversal la adecuación de valores que sustenten una cultura ciudadana que sancione moralmente los hechos de corrupción.

2.

Los temas centrales que deben ser objeto de la reglamentación del Estatuto

2.1 Contratación Pública

La contratación pública es uno de los aspectos más vulnerables frente a la comisión de hechos de corrupción, por lo que la reglamentación debe contar con un análisis legal de las nuevas modificaciones al régimen de incompatibilidades e inhabilidades ya que el articulado plantea inconsistencias en su redacción que generan confusión y por lo tanto, distintas interpretaciones.

Frente a los topes que establece la norma para la inhabilidad para contratar de quienes financien campañas políticas, se propone no tener el tope (2.5%) porque este tipo de medidas son fáciles de manipular. Se debería implementar una política de regulación más amplia sobre el conflicto de interés. Esta recomendación también aplicaría a los ex funcionarios públicos que gestionen intereses privados, o lo que se ha denominado "puerta giratoria", así el Estado, sería el garante en materia de investigación que permita blindar a la empresa de contratar como asesores a ex funcionarios públicos en asuntos relacionados con las funciones del cargo que desempeñaron para el Estado.

En este mismo sentido, se debe reglamentar los eventos en los que un ex empleado del sector privado gestione intereses en el sector público, ya que el riesgo de no gestionar acciones por la transparencia se presenta por las dos vías. Sin embargo, deberá garantizar que no se violente el derecho al trabajo y sea un desincentivo para que personas capacitadas estén interesadas en ingresar al sector público por miedo a ser inhabilitados para trabajar en el futuro con el sector privado.

Se recomienda la inclusión en el régimen de de inhabilidades e incompatibilidades a las sociedades anónimas abiertas.

Para los temas de los Revisores Fiscales, la reglamentación deberá especificar cuáles son las "obligaciones legales que tiene que conocer" en el ejercicio de su cargo, lo cual permitirá garantizar el seguimiento y control que por ley

debe adelantar quien ostente esta dignidad. Así mismo, se deben reforzar las sanciones para los que inclumplan el deber de denunciar los hechos de corrupción que encuentren en el ejercicio de sus labores.

En los temas que regulan los procesos de interventoria, supervisión y suscripción de contratos, se señala la necesidad de reglamentar rigurosamente las normas que hacen alusión a los contratos de mínima cuantía y por convenios interadministrativos. Con respecto a estos últimos, se indica que se deben establecer como contratos excepcionales dónde la entidad contratada tenga experticia sobre el objeto del contrato.

En el mismo sentido, se debe reglamentar las normas de contratación especial, de forma que se protejan los recursos públicos que se desembolsan a través de esta modalidad de contratación y se generen garantías frente a la libre competencia. Para este propósito, se deben eliminar o por lo menos limitar las medidas excepcionales en contratación contenidas en la Ley 80 de 1993 y en la ley 1150 de 2007, con el ánimo de evitar las evasiones de responsabilidades de quienes manejan recursos públicos que se adhieren a estas excepciones. Igualmente, se deberá reglamentar los temas relacionados con el alcance real de los estudios técnicos, financieros, ambientales y sociales que respalden la viabilidad de los contratos

El Estado deberá construir, modernizar o actualizar los sistemas de información, bases de datos y demás recursos de las Tecnologías de Información y Comunicación TIC´s, que permitan: 1. identificar a las personas naturales y jurídicas idóneas para ser contratadas, además de socializar y hacer visible los contratistas e interventores que tengan multas vigentes o estén inhabilitados para contratar; 2. garantizar el acceso a la información pública en pliegos y licitaciones para la selección y posterior ejecución de los contratos; 3. hacer públicos los procesos de licitación, los oferentes y los ganadores teniendo en cuenta el manejo de esta información en internet en la que se deben respetar los tiempos y horarios de publicación y de las visitas, y los requisitos para presentar la licitación; 4. los seguimientos y controles adelantados por los interventores y supervisores y 5. la calidad y cantidad de los bienes o servicios recibidos a satisfacción por parte del Estado y su entrega a los ciudadanos beneficiados.

Se deben emplear todos los medios de las TIC´s para centralizar la información sobre las normas y leyes que apuntan a regular y combatir las prácticas en las que se facilita la comisión de delitos de corrupción.

Mi compromiso es rechazar como funcionario público cualquier proceso de corrupción y denunciar cuando conozco algún acto de corrupción en la entidad donde trabajo.

La reglamentación deberá promover, garantizar y financiar mecanismos de seguimiento, control social y veeduría ciudadana a la ejecución de los contratos, hacer obligatoria la rendición de cuentas por parte de los servidores responsables del manejo de los recursos públicos, la obligatoriedad de construir colectivamente los mapas de riesgos de corrupción en cada uno de los sectores y la identificación y visibilización de los hechos de corrupción y los sujetos de los mismos, promoviendo así la sanción social.

Para estos procesos de seguimiento a los procesos licitatorios, al desempeño de los consultores e interventores y en general a la contratación pública, se deben diseñar indicadores que permitan identificar alteraciones y cambios en la ejecución de los contratos. Estos indicadores deben estar al alcance de la ciudadanía para que la misma pueda ejercer control social sobre los procesos de contratación.

Adecuación y fortalecimiento de los canales de denuncia y de los entes de control que permitan identificar irregularidades en los contratos de forma rápida y eficiente, lideradas por profesionales idóneos que no respondan a interés de los políticos y con procesos ágiles para el establecimiento de sanciones. Este objetivo puede reforzarse con la inscripción obligatoria en las bases de datos de las Cámaras de Comercio en todo el país, donde se lleve a cabo un registro riguroso sobre las empresas que quieren contratar con el Estado.

2.2 Relaciones entre el Sector Público y el Sector Privado:

Hay una inconformidad con la definición y redacción de las normas, sobre todo con las sancionatorias, en las que la apertura y la falta de precisión acerca de la delimitación de las conductas delictivas que favorecen la multiplicidad en las interpretaciones. La reglamentación debe hacer un esfuerzo para tipificar los delitos, explicar su alcance y su definición. Se

Mi compromiso es no dejarme intimidar por funcionarios de rango más alto al llevar un proceso judicial. Realizarle el debido proceso para llegar a la verdad.

reitera que la importancia de perseguir a los culpables y condenarlos, es igual de necesaria a la defensa del inocente.

La reglamentación debe promover compromisos y alianzas de trabajo entre el sector público y el sector privado, que permitan establecer canales de comunicación entre ambas partes de cara a construir mecanismos y herramientas que permitan identificar y condenar posibles hechos de corrupción en el seno del entorno empresarial, especialmente en temas relacionados con la formación y capacitación acerca de la legislación existente para establecer un lenguaje común entre las partes y la alianza entre ambos sectores para la producción de los mapas de riesgos en las regiones, en los sectores económicos y en los procesos de contratación y licitación con el Estado.

Establecer mecanismos de protección y garantías a denunciantes y extender la aplicación de las operaciones encubiertas en el sector privado, con miras a facilitar el proceso de investigación y recolección de pruebas. Este proceso deberá contar con canales de reporte de hechos fraudulentos y de corrupción dentro de las empresas, conocidos como whistleblower, que permitan identificar unidades vulnerables y oportunidades para emprender acciones para corregirlos. Sin embargo, este proceso deberá contar con el apoyo del Estado para garantizar la confidencialidad, respetar los derechos al buen nombre y al debido proceso para el denunciante, ya sea persona natural o jurídica, sin afectar la imagen corporativa.

La armonización de la legislación y su asociación con la reforma a la justicia. El Estatuto Anticorrupción es una herramienta para enfrentar la lucha contra la corrupción pero por si sólo no podrá garantizar los beneficios esperados. La justicia en Colombia debe estar atada al proceso en aras de "fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción" de los delitos establecidos y corregir los vicios que generan la impunidad.

2.3 Buenas Prácticas Empresariales

La Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción es una oportunidad para ejercer mecanismos de petición - rendición de cuentas desde la sociedad civil y un canal de comunicación para formar alianzas entre el gobierno y la ciudadanía. Lo que se propone es empoderar a la Comisión, "darle dientes", para que sus decisiones sean tomadas en cuenta y tengan impacto entre la institucionalidad colombiana, convirtiéndose en una instancia con capacidad de defender los intereses del sector y de la sociedad civil en general.

Fortalecer los canales de denuncia tanto de los organismos de control y vigilancia, como de la Comisión Nacional para la Lucha contra la Corrupción, donde se garantice el respeto a sus derechos al buen nombre y al debido proceso y la confidencialidad para mantener en alto la reputación de la empresa.

Mi compromiso es decir no al soborno, no aceptar ninguna acción y denunciar

Regular la práctica de la gestión de intereses o Cabildeo, para lo cual se deberá hacer una revisión de normas internacionales que sirvan para definir parámetros, en temas como la identificación de los gestores de intereses profesionales o institucionales, en torno a requisitos y perfiles que deben ser certificados por una entidad competente y neutral, la definición de los topes y las fuentes de ingresos para estas personas, entre otros.

3.

El sector privado reconoce la corresponsabilidad que implica la transparencia y la lucha contra la corrupción

Nuestro compromiso es divulgar y promover las buenas prácticas para erradicar la corrupción de nuestras empresas y de la sociedad

Promover procesos de regulación al interior de las empresas, tomando como referente el Estatuto Anticorrupción, profundizando los esfuerzos ya existentes e introduciendo en los códigos de conducta posturas y obligatoriedades de cero tolerancia frente a la comisión de delitos de corrupción y políticas que garanticen medidas para fomentar y proteger a los denunciantes de estos hechos.

Se deben fortalecer los sistemas de gestión interno y de calidad en las empresas con la construcción y/o referenciación de indicadores y herramientas que permitan identificar, analizar, evaluar y corregir los riesgos de fraude y corrupción. Para los empresarios, la causa principal para la comisión de estos delitos está en las oportunidades y vacios que genera la desorganización en los sistemas de gestión interna. En este sentido, las empresas deben establecer el control con un área de auditoría

robusta que trabaje de acuerdo a estándares internacionales para identificar las debilidades y riesgos en el sistema.

En este mismo sentido, en los sistemas de gestión interna, se pueden conformar mecanismos de seguimiento liderados por el departamento de Recursos Humanos que permita contar con información oportuna sobre los procesos de selección y retiro del personal, de cara a mantener un ambiente de confianza en el que se garantice que se contratan a las personas más idóneas para ejercer los servicios requeridos. El sistema de gestión debe incorporar indicadores de manejo e impacto que respalden la normativa.

La adopción de códigos y manuales de conducta dentro de las corporaciones no sólo deben ser requisitos que se queden en el papel. Estos esfuerzos y compromisos en las empresas deben estar encaminados a implementar las medidas que en ellos se consignan, exaltando los beneficios que acarrea establecer este tipo de normas para el manejo de los negocios y deben ser el resultado de un proceso colectivo en donde participen los grupos de interés en la empresa, en el marco de la Responsabilidad Social. De esta forma, se consolidaría como un producto de los empleados para los empleados, como un proceso incluyente y de empoderamiento que les permitiría interiorizar las normas y cumplirlas..

Es necesario generar marcos normativos que incentiven la oportunidad de invertir parte de los recursos destinados al tema de la Responsabilidad Social Empresarial en actividades para la lucha contra la corrupción, igualmente, se sostiene que este proceso debe contar con sistemas de vigilancia y control por parte de una entidad que realice un seguimiento constante a este compromiso y permita generar resultados evidentes.

Nuestro compromiso es UN MILLÓN..... de personas de nuestra cadena de servicios realizando buenas prácticas de trabajo

En las alianzas público - privadas, se debe reconocer los esfuerzos realizados por parte del sector privado en la lucha contra la corrupción, generando también incentivos y beneficios para quienes incluyan en sus principios corporativos estándares de lucha contra la corrupción.

Establecer una política de transparencia al interior de sus negocios, liderado por los altos mandos de las compañías, incluyendo las medidas del Estatuto y de otras referencias internacionales que deben ser socializados para establecer mecanismos vinculantes para la lucha contra la corrupción al interior de las empresas. Este proceso no debe quedarse sólo al interior de las compañías sino que debe ser el resultado del trabajo mancomunado entre los gremios, los grupos de interés e involucrar a toda la cadena de valor.

Todos los que participaron en este ejercicio ciudadano, advierten que aún hace falta generar conciencia y mayores espacios de información en el sector privado por lo que celebran la realización y el liderazgo de espacios de discusión como estos, que ponen sobre la mesa la importancia de luchar contra la corrupción entre empresarios.

Mi compromiso es tener más prácticas éticas en la compañía y hacer seguimiento a ventas, compras, contratos y licitaciones.

"Si callas ante la corrupción eres corrupto. Tú decides"

Corporación
TRANSPARENCIA POR COLOMBIA
Capítulo Transparencia Internacional

Aliados

Embajada Británica
Bogotá

Libertad y Orden
Ministerio del Interior
República de Colombia

ANDI
ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA

Red Pacto Global
Colombia